I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION (RR.HH.)

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO Nº 3468. - / 10 NOV 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
d) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
e) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
f) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023 y Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023.
g) El Dictamen N°22.766 y N°85.700/2016 de la Contraloría General de la República.
h) El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
i) Decreto Registrado N°601/2023 que ratifica el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Don(ña) Ana María González Damaso.
j) La cláusula novena del Contrato de Trabajo de don(ña) Ana María González Damaso que dispone como fecha del término del plazo fijo el 31 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La propuesta de la Dirección del **Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo** que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. "proponer al sostenedor el personal docente, asistente y código del trabajo de la educación a contrata" y que en el caso del trabajador don(ña) **Ana María González Damaso** no fue considerado(a) en la dotación del personal Código del Trabajo 2024 por nuevas condiciones presupuestarias del servicio y de dotación del personal, que impiden la renovación del contrato a plazo fijo.

DECRETO

1. **PROCÉDASE** a la no renovación del Contrato de Trabajo de Don(ña) **Ana María González Damaso, RUT** [redacted] al trabajador(a) del **Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo** por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 del considerando.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM: [redacted]

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (127)
- Interesado (a)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado	Observado	Revisado